

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-008-2024-GADMCS
ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288 norma: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá registrarse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con



los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que ha sido reformando posteriormente.

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICA. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN DE PAC N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024, de fecha 09 de enero del 2024, y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** Implica que toda actuación de



la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción

y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;

Que, mediante Memorando N°- DA-0056-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 el Ing. Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, *solicitando reforma la PAC-2024, solicito muy comedidamente se sirva AUTORIZAR a quien corresponda realice la reforma al Plan Anual de Compras (PAC) planteada en el informe No. GADMCS-DA-003-2024 de fecha 13 de marzo del 2024 que se adjunta al presente, a fin de continuar con el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;*

Que, el contenido del informe de reforma PAC-2024 N°-GADMCS-DA-003-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 adjunto al memorando No.- DA-0056-2024 establece su justificación y Informe de reforma siendo la siguiente: “**(...) JUSTIFICACIÓN:** *La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica del GAD Municipal del Cantón Salcedo, considera necesario realizar la adquisición de los equipos informáticos requeridos por las unidades administrativas, ya que al contar con equipos informáticos de última generación se podrá fortalecer la eficiencia operativa y el servicio a la comunidad, razón por la cual es necesario realizar la correspondiente reforma al PAC que permitirá conforme lo señalado en los antecedentes de este documentos, realizar una adquisición de los requerimientos de forma consolidada y de manera inmediata.*

Situación actual en la partida presupuestaria



PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.84.01.07	4529000212	Adquisición de equipos de telecomunicaciones para la instalación de puntos de acceso a internet	<i>Catálogo electrónico</i>	3.000,00	C1
121.84.01.07	4516003110	Adquisición de una impresora láser para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	<i>Catálogo electrónico</i>	6.000,00	C1
121.84.01.07	452300035	Adquisición de equipos informáticos para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	Subasta Inversa Electrónica	15.710,00	C1
361.84.01.07	451600321	Adquisición de un plotter A1 para la impresión de diferentes mapas y planos catastrales	<i>Infima Cuantía</i>	1.600,00	C1

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.84.01.07	4529000212	Adquisición de equipos de telecomunicaciones para la instalación de puntos de acceso a internet	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	3.000,00	C1
121.84.01.07	4516003110	Adquisición de una impresora láser para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	6.000,00	C1
121.84.01.07	4523000391	Adquisición de equipos informáticos para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	Subasta Inversa Electrónica	15.710,00	C1
361.84.01.07	451600321	Adquisición de un plotter A1 para la impresión de diferentes mapas y planos catastrales	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	1.600,00	C1

RECOMENDACIÓN:

Conforme lo antes expuesto, SOLICITAR a la Máxima Autoridad disponga a quien corresponda realizar la REFORMA al Plan Anual de Contrataciones del año 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024; y, con esto poder realizar la Adquisición de equipos informáticos para



las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo, mediante la consolidación de requerimientos y bajo un proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Memorando No. AL-0823-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la Ing. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la **Autorización Reforma PAC 2024;** y,

5

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art.1.-Aprobar la **octava** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; *bajo el informe de justificación N°- GADMCS-DA-003-2024 emitido en memorando Nro. DA-0056-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 el Ing. Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO, y del cual se establece;*

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.84.01.07	4529000212	Adquisición de equipos de telecomunicaciones para la instalación de puntos de acceso a internet	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	3.000,00	C1
121.84.01.07	4516003110	Adquisición de una impresora láser para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	6.000,00	C1
121.84.01.07	4523000391	Adquisición de equipos informáticos para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo	Subasta Inversa Electrónica	15.710,00	C1
361.84.01.07	451600321	Adquisición de un plotter A1 para la impresión de diferentes mapas y planos catastrales	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	1.600,00	C1



Art.2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **octava** Reforma al Plan Anual Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2024, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente que el *Ing. Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO* que le permitirá realizar la *siguiente Adquisición de equipos informáticos para las dependencias del Gad Municipal del Cantón Salcedo*;

6

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-008-GADMCS-2024**, la **octava** Reforma al PAC 2024, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- Declarar la presente Resolución Administrativa es de ejecución; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución;

Dado y firmado a los **18 días del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro**,

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
MSc. José Changoluisa AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública	Dr. Manuel Arguello Procurador Sindico

